



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION VRAC N° 1034 - 2024-UNFV

San Miguel, 27 de febrero de 2024

Visto, el expediente con NT 76042, el cual contiene el **Oficio Virtual N° 303-2023-SA-FIIS-UNFV** con fecha 01.12.2023, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la **Resolución Decanal N° 228-2023-CF-FIIS-UNFV** de fecha 29.11.2023, que autoriza la programación, desarrollo y procesamiento de la pre acta y acta definitiva de la asignatura **LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN ORIENTADO A WEB (8E0037-ND)**, a favor de cinco (05) alumnos del ex Centro Universitario de Educación a Distancia (Ex CUDED), de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la referida Facultad, correspondiente al periodo académico 2023-II; y

CONSIDERANDO:

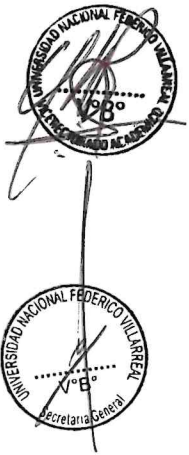
Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina, que para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra..."**; **"las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante la **Resolución Decanal N° 228-2023-CF-FIIS-UNFV** de fecha 29.11.2023, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, autoriza la programación y desarrollo de la asignatura **LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN ORIENTADO A WEB (8E0037-ND)** Crédito 03, nivel 04, del V ciclo del Plan de Estudios 2015 con menos de ocho (08) alumnos, consecuentemente, autorizar el procesamiento de las pre Actas y Actas Definitivas de Evaluación del referido curso, correspondiente al periodo académico 2023-II, a favor de los cinco (05) alumnos del ex Centro Universitario de Educación a Distancia (ex CUDED), de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la referida Facultad de la UNFV;

Que, mediante Oficio N° 084-2024-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 05.01.2024, la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 006-2024-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 03.01.2024, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, de la referida Oficina Central, el cual señala que, se procedió a verificar la información de programación de asignaturas del año académico 2023, remitida por la referida Facultad, observando que la asignatura **LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN ORIENTADO A WEB (8E0037)**, se encuentra programada en el semestre académico 2023-2 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; en tal sentido, es necesario que la mencionada Resolución Decanal, sea ratificada con el acto resolutorio respectivo, según lo establecido en el Artículo 14° del Reglamento General de Matrícula del Pre-Grado, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV de fecha 19.12.2006;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 006-2024-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 084-2024-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 03 y 05.01.2024 respectivamente, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 70-2024-VRAC-UNFV de fecha 09.01.2024 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 1034 - 2024-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 228-2023-CF-FIIS-UNFV de fecha 29.11.2023; consecuentemente, autorizar la programación y desarrollo de la asignatura **LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN ORIENTADO A WEB (8E0037-ND)** con menos de ocho (08) alumnos, para el periodo académico 2023-II, a favor de los siguientes alumnos del Ex Centro Universitario de Educación a Distancia (Ex CUDED), de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO DE MATRÍCULA
01	JAYO MEDINA ANGEL	2018045423
02	CRUZ ARAGÓN FRANKLIN ISMAEL	2018044524
03	SÁNCHEZ ROMÁN MIGUEL ANGEL	2018046679
04	CÁCERES BETALLELUZ JOHN CÉSAR	2017062332
05	CALIZAYA JIMENEZ SARITA	2018043162

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de la Pre Acta y Acta Definitiva de la asignatura mencionada en el Artículo Primero, con menos de ocho alumnos, para el periodo académico 2023-II, a favor de cinco (05) alumnos del Ex Centro Universitario de Educación a Distancia (Ex CUDED), de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTICULO TERCERO. - La Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT 76042
ARR

